

26
OK



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISION PERMANENTE

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN TODAS LAS COLONIAS LOS PEDREGALES DE LA ALCALDIA COYOACAN.

*Recibí
Javier
8. ene. - 20.*



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO **DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

ANTECEDENTES

La falta de suministro de agua en las diversas zonas de los Pedregales de la Alcaldía Coyoacán, se ha convertido en una problemática constante que no ha sido atendida, por lo que se requiere que la actual administración de la Ciudad de México se encargue de brindar solución definitiva a esta compleja situación que aqueja a las y los vecinos residentes.

Dentro del marco geográfico de los Pedregales existen Colonias con un alto grado de marginación, las cuales requieren especial atención y deben tener garantizados sus derechos elementales a los servicios necesarios como lo son el recibir el líquido vital en sus domicilios, derecho garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Esta zona de la Alcaldía Coyoacán, ha sido constantemente marginada de la realización de obra pública que solucione de manera integral la correcta distribución de agua, Colonias como la Nueva Díaz Ordaz, Ajusco Huayamilpas, Ajusco, Pedregal de Santa Úrsula, Adolfo Ruiz Cortines, Pedregal de Santo Domingo, etc. Son lugares donde el abasto de agua a través de pipas se ha desarrollado bajo la presunción de diversas acusaciones de no equidad en el reparto a la población.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONSIDERANDO

PRIMERO- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4 - El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia....

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEGUNDO- En este mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9, relativo a Ciudad Solidaria en el inciso F. establece el Derecho al agua y a su saneamiento, el cual en el numeral 3, establece lo siguiente:

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TERCERO- La ley del Aguas del Distrito Federal, establece en el Artículo 6º, fracción I y II, referente a la formulación, ejecución y vigilancia, así como la gestión de los recursos hídricos las siguientes obligaciones.

Artículo 6º. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;

II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico

III.....

IX. Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

CUARTO- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias enuncia en la fracción XV, lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

QUINTO- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información, a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

PRIMERO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, para que informe de las acciones y programas implementados a fin de garantizar el suministro de agua en todas las colonias los Pedregales de la Alcaldía Coyoacán.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 7 de enero de 2020

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO

Diputado Congreso de la Ciudad de México